INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-015-2023

OBJETO: DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE LOS CUERPOS DE AGUAS (CAÑO DE LA AHUYAMA, CAÑO ARRIBA, CAÑO DEL MERCADO, CAÑO LOS TRAMPOSOS, CAÑO LAS COMPAÑÍAS Y CAÑO C) UBICADOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

Junio 28 DEL 2023

TABLA DE CONTENIDO:

I.	**Introducción.**
II.	**Descripción del Objeto a Contratar.**
III.	**Condiciones Técnicas Exigidas.**
IV.	**Valor; Forma de Pago; Oferta menor valor**
V.	**Cronograma del Proceso.**
VI.	**Causales de Rechazo de las Ofertas.**
VII.	**Requisitos mínimos habilitantes.**

A. **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.**
B. **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.**

VIII.	**Garantías.**
IX.	**Otras condiciones de la contratación.**

A. **Plazo de ejecución del Contrato.**
B. **Aclaraciones y Adendas al Proceso.**
C. **Efectos y Declaraciones del Proponente.**
D. **Ofrecimiento económico e impuestos.**
E. **Cierre del Proceso.**
F. **Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.**
G. **Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.**
H. **Otras condiciones que resulten aplicables a la modalidad.**
I. **Comunicaciones.**
Indisponibilidad Plataforma Secop II
Presentación de la Propuesta

X.	**Documentos para Anexar.**

A. **Persona jurídica.**
A.1 **Certificado de Existencia y Representación Legal – con fecha de expedición no menor de 30 días-.**
A.2 **Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.**
A.3 **Certificación del Representante o Revisor Fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.**
B. **Persona natural.**
B.1 **Certificado del Registro Mercantil – con fecha de expedición no menor de 30 días-.**

B.2	Fotocopia del documento de identidad del Proponente.
B.3	Comprobante de afiliación al Sistema de Seguridad Social. Si es empleador, deberá aportar la constancia que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
C.	Anexos
C.1	Anexo No. 1. Carta de Presentación de la Oferta.
C.2	Anexo No. 2. Ofrecimiento económico.
C.3	Anexo No. 3. Condiciones Técnicas. – si aplica-
C.4	Anexo No. 4. Experiencia. – si aplica-
C.5	Anexo No. 5. Capacidad Financiera. – no aplica-
D.	Documentos en caso de ser seleccionado.
D.1	Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días.
D.2	Copia del Registro Único Tributario – RUT-
D.3	Requisitos de ejecución. Documento que acrediten cumplimiento.
D.3.1	Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
D.3.2	Garantías – si aplica-
D.3.3	Pago de Impuestos que se causen con el contra

XI.	Forma De Presentación de la Propuesta

XII.	Aceptación de la Oferta

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-015-2023

I. Introducción.

La Ley 768 de Julio 31 de 2.002, establece en el artículo 13, en cuanto a la competencia ambiental, que los Distritos de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla ejercerán, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano, en los mismos términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Mediante el Decreto Acordal No. 0842 de diciembre 6 del 2016 expedido por el Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se crea el Establecimiento Público Ambiental de Barranquilla denominado "Barranquilla Verde", asignando en su artículo cuarto las funciones de la autoridad ambiental.

El Establecimiento Público Ambiental "Barranquilla Verde" promueve, orienta y regula la protección de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental, como garantía de la calidad de vida de los ciudadanos. El establecimiento tiene como finalidad principal la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento de conformidad con las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Una de las funciones básicas del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde es proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho fundamental de gozar de un ambiente sano tal como está consagrado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia.

Mediante el artículo 215 de la Ley 1450 del 2.011, el legislador definió las actividades que implican la Gestión Integral del Recurso Hídrico- GIRH- a saber: (…)

ARTÍCULO 215. COMPETENCIA DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DE LOS GRANDES CENTROS URBANOS Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS AMBIENTALES EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO

HÍDRICO. La Gestión Integral del Recurso Hídrico - GIRH en relación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los grandes centros urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales implica en su área de jurisdicción:

A. El ordenamiento del recurso hídrico, el establecimiento por rigor subsidiario, de normas de calidad para el uso del agua y los límites permisibles para la descarga de vertimientos;

B. El otorgamiento de concesiones de aguas, la reglamentación de los usos del agua, el otorgamiento de los permisos de vertimiento y la reglamentación de los vertimientos;

C. Fijar y recaudar conforme a la ley, las tasas, contribuciones y multas por concepto del uso y aprovechamiento del recurso hídrico;

D. La evaluación, control y seguimiento ambiental de la calidad del recurso hídrico, de los usos del agua y de los vertimientos;

E. La imposición y ejecución de las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley;

F. La formulación, ejecución y cofinanciación de programas y proyectos de recuperación, restauración, rehabilitación y conservación del recurso hídrico y de los ecosistemas que intervienen en su regulación;

G. Formulación y ejecución de los proyectos de cultura del agua;

H. Requerimiento y seguimiento a los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua;

I. Las demás que en este marco establezca el Gobierno Nacional (…).

De la lectura anterior se observa que es función de la autoridad ambiental en el marco de la GIRH la formulación, ejecución y cofinanciación de programas y proyectos de recuperación, restauración, rehabilitación y conservación del recurso hídrico y de los ecosistemas que intervienen en su regulación, así como también la formulación y ejecución de los proyectos de cultura del agua, aspectos que fundamentan la necesidad de este proyecto.

Dentro de las actividades de programas y proyectos de recuperación, restauración, rehabilitación y conservación del recurso hídrico se encuentran las actividades de seguimiento y monitoreo ambiental, cuyo propósito es la generación de información cuantitativa física y química de los cuerpos de agua, que permita determinar el estado y la calidad de estos a partir del análisis de contaminantes.

Cabe resaltar que para el desarrollo del programa de monitoreo del recurso hídrico el EPA Barranquilla Verde, viene teniendo en cuenta otros aspectos ambientales legales como lo establecido en el artículo 17 de la ley 99 de 1993, donde manifiesta que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como el que establece las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio, correspondiendo a este Instituto el de efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación necesario para la toma de decisiones de las Autoridades Ambientales.

Que el MADS teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior decidió que dentro del Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental, es obligatorio que los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer un certificado de acreditación expedido por el IDEAM. (Parágrafo 2° del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015).

El programa anual de monitoreo de los recursos hídricos que se detallan a continuación, permitirá calcular los índices de calidad ambiental, determinando si estos cuerpos de agua cumplen con las condiciones para los usos requeridos, y cómo están siendo afectados por el aporte de sedimentos y vertimientos de residuos líquidos y sólidos.

Cabe resaltar que el sistema de Caños se encuentra ubicado al oriente del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la margen occidental de la Cuenca Baja del río Magdalena, en la Subzona Hidrográfica “Directos al Bajo Magdalena entre Calamar y desembocadura al mar Caribe (mi)” (IDEAM, 2013); y está compuesto por diferentes sistemas de aguas corrientes como lo son: caño de La Ahuyama, caño Arriba, caño del Mercado, caño Los Tramposos, caño Las Compañías y caño C (Barranquilla Verde, 2020).

- Caño de la Ahuyama: inicia su recorrido a la altura del nuevo Puente Pumarejo, limitando con la Zona Franca de Barranquilla y siguiendo su trayecto en sentido oriente-occidente, para luego de aproximadamente 600 metros de su nacimiento tomar dirección sur-norte, hasta su desembocadura en el Caño Arriba; este caño cuenta con una longitud aproximada de 3.7 kilómetros.
- Caño Arriba: tiene una longitud total de 1,62 km. Nace a 3 km al Norte del antiguo puente Pumarejo, sigue perpendicular al río en dirección Oriente-Occidente hasta empalmar con el caño del Mercado en la calle 9. (Guía Técnica de Mantenimiento del Sistema de Caños, EPA – Barranquilla Verde, 2021).
- Caño del Mercado: posee una longitud total de 1,019 km, corre paralelo a la calle 30 en pleno mercado público desde donde termina el caño Arriba hasta desembocar en el caño de Los Tramposos en la intersección de la calle 30, la carrera 46 y la Vía 40, a la altura de la Intendencia Fluvial. (Guía Técnica de Mantenimiento del Sistema de Caños, EPA – Barranquilla Verde, 2021).
- Caño de Los Tramposos: Este caño tiene una longitud total de 1,3 km. Actualmente se encuentra casi cerrado debido a la sedimentación que ha dado lugar a la formación de islas y vegetación, corre perpendicular al caño del Mercado hasta el puente de la avenida del Río (calle 6). Este caño, el caño “c” y el río Magdalena forman la isla de La Loma. (Guía Técnica de Mantenimiento del Sistema de Caños, EPA – Barranquilla Verde, 2021).
- Caño La Tablaza o de Las Compañías: Nace en la confluencia de los caños de Los Tramposos y del Mercado y corre paralelo al río hasta desembocar en él. Tiene una longitud total de 2,7 km. Este caño, el de los Tramposos y el río Magdalena forman la isla de La Loma. (Guía Técnica de Mantenimiento del Sistema de Caños, EPA – Barranquilla Verde, 2021).
- "C": Nace en el río Magdalena con una longitud de 1,842 km, desemboca en la confluencia del caño las Compañías.

La Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico establece un objetivo general y unos objetivos específicos que permitan garantizar la sostenibilidad del recurso y su conservación con una participación equitativa e incluyente. Los objetivos específicos abordan la oferta, la demanda, la calidad, riesgo, fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

La política erige unas Estrategias y Líneas de Acción Estratégicas que permitan alcanzar los objetivos propuestos por la PNGIRH, estableciendo diversas estrategias para cada objetivo planteado.

En relación con el objetivo tres, referido a la Calidad, la Política contempla tres estrategias: ordenamiento y reglamentación de usos del recurso, reducción de la contaminación del recurso hídrico, monitoreo, seguimiento y evaluación de la calidad del agua.

En relación con la reducción de la contaminación se diseñó la Estrategia 3.3, orientada a realizar monitoreo, seguimiento y evaluación de la calidad del agua (…)
Estrategia 3.3 – Monitoreo, seguimiento y evaluación de la calidad del agua: Esta estrategia se orienta a mejorar las prácticas y herramientas de monitoreo y seguimiento del recurso hídrico, como medio para realizar una gestión eficiente del agua y medir el logro de los objetivos y metas de la Política Nacional para la GIRH. Para tal fin se prevén las siguientes líneas de acción estratégicas: Formular e implementar el programa nacional de monitoreo del recurso hídrico.

- Optimizar, complementar y mantener en operación permanente la red de monitoreo de calidad y cantidad del agua en las 42 cuencas objeto de instrumentación y monitoreo a nivel nacional, que corresponden a las zonas hidrográficas definidas por el IDEAM, así como de las aguas marinas con base en la REDCAM.
- Continuar con el programa de acreditación y certificación de los laboratorios ambientales que desarrolla el IDEAM.
- Articular y optimizar las redes y los programas de monitoreo regional del recurso hídrico superficial, subterráneo y marino costero, mediante acciones como la integración de redes de monitoreo, el establecimiento de reglamentos y protocolos de monitoreo de la calidad del recurso hídrico, entre otras.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar el monitoreo en los cuerpos de agua ubicados en el Distrito de Barranquilla.

Se considera que la modalidad de selección a utilizar es la de mínima cuantía en virtud del objeto del contrato y la cuantía del proceso se encuentra plasmadas como excepción a la regla general establecida en el Art. 2 de la ley 1150 del 2007, es inferior al 10% la menor cuantía de la entidad, de conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 del 2015.

II. Descripción del Objeto a Contratar.

EL objeto a contratar es EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE LOS CUERPOS DE AGUAS (CAÑO DE LA AHUYAMA, CAÑO ARRIBA, CAÑO DEL MERCADO, CAÑO LOS TRAMPOSOS, CAÑO LAS COMPAÑÍAS Y CAÑO C) UBICADOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación de mínima cuantía, así como sus anexos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- Plataforma **SECOP II**.

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC**, como se indica, a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	77101700	Servicios de asesoría ambiental
2	77102000	Servicio de reporte ambiental
3	77101900	Servicio de investigación de contaminación
4	77121700	Contaminación del agua

III. Condiciones Técnicas Exigidas y obligaciones del contratista

Se requiere contratar la toma de muestras y posterior análisis de resultados para cada punto y parámetro establecido por la Autoridad Ambiental, para un total de catorce (14) puntos ubicados en el Área de influencia del sistema de Caños ubicados en el Distrito de Barranquilla.

Los parámetros a considerar para cada punto de muestreo serán los siguientes

Cadmio Total	Fósforo Total	Sólidos Suspendidos Totales (SST)
Caudal	Grasas Y Aceites	Temperatura
Cobre Total	Mercurio Total	

Coliformes Termotolerantes (NMP)	Nitritos	
Coliformes Totales	Nitrógeno Total	
Conductividad Eléctrica	Oxígeno Disuelto En Agua	
Demanda Bioquímica De Oxígeno (DBO5)	pH	
Demanda Química De Oxígeno (DQO)	Plomo Tota	

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
5. Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y para-fiscales en caso de que apliquen, en los términos y porcentajes de ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Contar con los equipos y materiales necesarios, para identificar el punto de muestreo (boyas), que permita realizar siempre en el mismo punto el muestreo, de tal manera que en futuras visitas sea fá-cilmente identificable, manteniendo la historia del sitio de muestreo.
2. Desarrollar el monitoreo (Toma de muestras) exclusivamente en los sitios seleccionados y señala-dos por el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, para un total de catorce (14) puntos de monitoreo.
3. El monitoreo deberá realizarse bajo los protocolos establecidos por el IDEAM y además tener en cuenta lo establecido en el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, Edition 23nd/2017, entre otros métodos aprobados a nivel nacional e internacional.
4. Identificar los puntos de muestreo que permitan su ubicación exacta acorde con las coordenadas entregadas por la autoridad ambiental a la cual se le deben presentar estos puntos en planos y coor-denadas UTM mediante sistema posicionamiento Global.
5. Colectar en cada estación de monitoreo propuesta las respectivas porciones de volumen de agua para cada cuerpo de agua a fin de determinar sus características físicas, químicas, físico químicas o biológicas. En cada estación deberán tomarse un total de una (1) muestra puntual simple que repre-sentan un total de catorce (14).
6. Realizar mediciones en campo en cada una de las estaciones de monitoreo de los siguientes pará-metros: pH, Temperatura, Conductividad, Oxígeno Disuelto y turbiedad una vez se tomen las mues-tras de que trata el numeral cinco (5).
7. Determinar en el laboratorio las concentraciones de todos y cada uno de los parámetros establecidos para cada punto de monitoreo.
8. Determinar con los resultados del monitoreo (mediciones in situ y de análisis de laboratorio la de-terminación de los Índices de calidad del agua (ICA) para cada estación determinada, de igual forma se deberá calcular del ICA ponderado, para ello se deberá emplear la metodología recomendada por el IDEAM (2014).
9. Hacer el levantamiento respectivo de las planillas de campo por parte del personal entrenado y ca-pacitado para la toma de muestra, estas actas deberán contar con el VoBo de un auxiliar de campo que nombra el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde.
10. Realizar y presentar al supervisor del programa de monitoreo nombrado por la dirección del EPA Ba-rranquilla Verde o su delegado los respectivos informes parcial y final del plan de monitoreo donde se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derive de este estudio pre-vio. Los soportes de este último informe deben ser en original (Actas, Fotografías, etc) y copia en me-dio magnético

11. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato.

12. Cumplir oportunamente el objeto del contrato en los temimos, condiciones y características técnicas relacionadas en la presente invitación, la propuesta y los estudios previos, los cuales hacen parte in-tegral del objeto del contrato.

13. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

14. Expedir oportunamente las pólizas requeridas de acuerdo con los amparos solicitados.

15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

16. Mantener un canal de comunicación directo con el EPA Barranquilla Verde.

17. Entregar al supervisor del contrato un informe del desarrollo del contrato.

IV. Valor; Forma de Pago; Oferta menor valor.

El valor máximo del contrato podrá ser hasta por la suma de **TRECE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($13.040.385)** Incluido Iva y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00000199 del 2023** expedido por el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde pagará el valor del contrato mediante un único del 100% del valor del contrato, previa la presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.

El factor de selección será el menor precio total ofertado, cuyo valor no podrá superar el valor promedio máximo presentado en el análisis del sector, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

V. Cronograma del Proceso.

El Cronograma de la Invitación Pública de la referencia, es el siguiente:

Etapa	Actividad	Fecha	Hora	Lugar
1	Publicación de la Invitación Pública y de los Estudios Previos.	28 DE JUNIO DE 2023	N/A	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
2	Observaciones a la Invitación Pública y solicitud de limitación a MIPYMES	29 DE JUNIO DE 2023	HASTA LAS 04:00 P.M.	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
3	Publicación aviso en Secop de limitación a MIPYMES (si aplica)	30 DE JUNIO DE 2023	HASTA LAS 7:00 PM	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
4	Termino para responder Observaciones y para expedir Adendas	30 DE JUNIO DE 2023	HASTA LAS 7:00 PM	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

5	Recepción de Ofertas	04 DE JULIO DE 2023	HASTA LAS 3:00 P.M.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
6	Revisión de Ofertas Económicas. Verificación de requisitos habilitantes de oferta con menor precio y Publicación del Informe de Evaluación	06 DE JULIO DE 2023	HASTA LAS 7:00 PM	Carrera 60 Número 72– 07 EPA Barranquilla Verde
7	Traslado del informe de evaluación, periodo de subsanación y recibo de Observaciones al mismo.	07 DE JULIO DE 2023	HASTA LAS 7:00 PM	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
8	Respuesta a observaciones al Informe de evaluación (Si las hay)	10 DE JULIO DE 2023	HASTA LAS 7:00 PM	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
9	Aceptación de Oferta (Comunicación)	10 DE JULIO DE 2023	HASTA LAS 7:00 PM	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
8	Plazo máximo para la presentación de los documentos para cumplir con los requisitos de ejecución.	Al día hábil siguientes a la aceptación de la oferta.	N/A	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por LA ENTIDAD a los Proponentes. Las modificaciones que se realicen a la invitación pública en desarrollo del proceso serán publicadas mediante adendas en la Plataforma de **SECOP II.** Por tanto, **cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la plataforma de SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la Invitación Pública de este proceso de selección.**

VI. Causales de Rechazo de las Ofertas.

Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo que aparezcan en el PLIEGO DE CONDICIONES entre otras:

1. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.

2. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.

3. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el PLIEGO DE CONDICIONES.

4. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

5. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en el PLIEGO DE CONDICIONES de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

6. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

7. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

8. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.

9. El valor unitario para cada ítem ofrecido no podrá superar los precios unitarios para cada ítem señalados en el análisis del sector, so pena de que la propuesta sea rechazada.

10. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.

11. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.

12. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuando el valor de la oferta económica registrada en la plataforma no coincida con el establecido en el anexo de ofrecimiento económico aportado en la propuesta.

13. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo de traslado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

14. Cuando en virtud de la potestad certificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.

15. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

16. Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido tramite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.

17. Cuando después de la corrección aritmética efectuada al ofrecimiento económico exista una diferencia igual o superior al 5% entre el valor inicial ofertado y el resultado de la corrección aritmética.

18. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

VII. Requisitos mínimos habilitantes.

A. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.
3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
4. Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal y de la persona jurídica proponente.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha decierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal y de la persona jurídica proponente.
8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.
9. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
10. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridadsocial y parafiscal de sus empleados en los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, asimismo deberá aportar como soporte de lo anterior las planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.
11. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto.
12. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
13. Registro Único Tributario (RUT)

B. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

El anexo técnico deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

ANEXO TÉCNICO

El anexo técnico deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean relacionadas al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos o de las actividades acreditadas como experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contrato que se encuentren en ejecución y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de presentación de la propuesta de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción.

El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso deberá acompañarse la certificación, de copia del contrato.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

VIII. Garantías.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título III del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación de este servicio se exigirán las siguientes garantías: a) Cumplimiento, por el 10 % del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 5 % del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres años más. c) Calidad de los bienes, por el 10 % del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses más. EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, antes de la iniciación del Contrato.

IX. Otras condiciones de la contratación.

A. Plazo de ejecución del Contrato. El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. y 11 de la Ley 1150 de 2007.

B. Aclaraciones y Adendas al Proceso. EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación pública y antes del Cierre de la Invitación de Mínima Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos: **(i)** Identificación de la Invitación de Mínima Cuantía a la que se refieren; (ii) indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y (iii) haber sido recibidas por EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, a través de la Plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario para el envío de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en el Cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas a través de la Plataforma **SECOP II**, recibidos oportunamente se responderán mediante el mismo medio. Las modificaciones o adiciones a las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en **SECOP II**.

C. Efectos y Declaraciones del Proponente. El Proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones. Y con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara: **(i)** Que su propuesta estará vigente por el término de un (1) mes a partir de la fecha de Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía; **(ii)** Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía; que conoció a través de la plataforma **SECOP II**; **(iii)** Tuvo la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones y modificaciones a los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía; **(iv)** Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó; **(v)** Que las Condiciones de la Invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar; **(vi)** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para para suscribir el presente

contrato; **(vii)** Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que obran en estas Condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones; **(viii)** Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en estas Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el **ANEXO TÉCNICO**; **(ix)** Que conoce de manera completa el Manual de Contratación EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo; **(x)** Que conoce las particularidades y características del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento las tuvo en cuenta; **(xi)** Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta; **(xii)** Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; **(xiii)** Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio): **(a)** No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en laConstitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar; **(b)** Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia y **(c)** Que tuvo oportunidad de consultar, a través del portal único de contratación **SECOP II**, todas las aclaraciones y adendas emitidas por **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** y que acepta su contenido; **(xiv)** Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía; **(xv)** Que en caso de verse afectado por una inhabilidad,incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, lo notificará inmediatamente al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

D. Ofrecimiento económico e impuestos. El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica anexo a esta Invitación Pública y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma **SECOP II**, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: **(i)** el "**PRECIO TOTAL DE LA OFERTA",** el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

Se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad, la oferta que presente el valor total unitario más bajo.

Los precios unitarios ofrecidos no podrán superar el valor promedio unitario para cada ítem señalado en el estudio de mercado, so pena de que la propuesta sea declarada rechazada.

Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.** Por lo tanto, los

precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El proponente deberá registrar en la plataforma del **SECOP II** su ofrecimiento económico con el valor total incluido Iva, Impoconsumo o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma **SECOP II**, esto es el valor de su oferta incluido Iva, o el impuesto al consumo o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir una vez realizada la corrección aritmética (en caso de que haya lugar), el valor total del anexo del ofrecimiento y el valor registrado en la plataforma del **SECOP II** no coinciden, la propuesta será rechazada.

E. Cierre del Proceso, No se aceptarán las propuestas que llegaren en físico a las instalaciones de la entidad, por lo tanto, en caso de allegarse, la propuesta será devuelta sin abrir al oferente.

En consecuencia, solo se aceptarán las que sean subidas en la Web Plataforma **SECOP II** y el cierre del proceso se adelantará en la Plataforma **SECOP II**, el día y hora indicado en el cronograma de la Invitación Pública.

F. Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección. EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, aceptará la oferta admisible de **menor valor**, en el plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía. La Aceptación de la oferta será publicada a través de la Plataforma **SECOP II**. La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el **PROPONENTE** seleccionado, por causas a él imputables, no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos, **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** estime se le causen por tal situación.

REGLAS EN CASO DE EMPATE

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:*

- *La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.*
- *La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.*
- *Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo.*
- *Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.*
- *Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.*
- *La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.*
- *Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.*
- *El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.*
- *De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.*
PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones*

mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, podrá declarar desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible o no se presenten propuestas. La declaratoria de desierta de la Invitación Pública de Mínima Cuantía se comunicará a través de la página del **SECOP II** y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razonesque motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

G. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Cuando **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**, quiera adquirir en Grandes Superficies, se sujetará a las reglas dispuestas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Decreto 1082 de 2015**. (NO APLICA)**

H. Otras condiciones que resulten aplicables a la modalidad: Las establecidas en el estudio previo.

I. Comunicaciones: Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por la Plataforma **SECOP II**, debidamente identificada con el nombre y número del proceso, dirigida **ÚNICAMENTE** al Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde y las solicitudes se responderán mediante publicación en la web Plataforma **SECOP II**. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes por fuera de la Plataforma **SECOP II**.

En consecuencia, **será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que el envío de los documentos mediante la plataforma SECOP II se realice dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso para el recibo de aquellos.**

Las propuestas solo podrán ser entregadas a través de la Plataforma **SECOP II**, razón por la cual las que se reciban en lugar distinto no serán tenidas en cuenta.

Con respecto a las observaciones, la entidad se reserva el derecho a dar respuesta únicamente a aquellas que sean recibidas dentro del plazo señalado en la presente invitación pública.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Toda comunicación y/o solicitud relacionada con el presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos a la Plataforma **SECOP II** no serán tenidas en cuenta por la entidad, con excepción de lo establecido en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Por lo tanto, no podrán admitirse ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente, con excepción de las condiciones señaladas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

En caso de que la Plataforma **SECOP II** no se encuentre en funcionamiento en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

Si no es posible acceder a la Plataforma **SECOP II** o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar la oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, los interesados deben llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del **SECOP II**. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Se deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el protocolo de indisponibilidad, para poder presentar la propuesta al siguiente correo electrónico: ciudadano@barranquillaverde.gov.co

Entre los requisitos establecidos en el protocolo en mención se indicando los siguientes, para el caso de falla general de la plataforma: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la entidad el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

Toda comunicación y/o solicitud relacionada con el presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos a la Plataforma **SECOP II** no serán tenidas en cuenta por la entidad, con excepción de lo establecido en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Por lo tanto, no podrán admitirse ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente, con excepción de las condiciones señaladas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

En caso de que la Plataforma **SECOP II** no se encuentre en funcionamiento en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

Si no es posible acceder a la Plataforma **SECOP II** o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar la oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, los interesados deben llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del **SECOP II**. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Se deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el protocolo de indisponibilidad, para poder presentar la propuesta al siguiente correo electrónico: ciudadano@barranquillaverde.gov.co

Entre los requisitos establecidos en el protocolo en mención se indicando los siguientes, para el caso de falla general de la plataforma: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la entidad el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el **SECOP II**. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Parapresentar Ofertas en el **SECOP II** por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el **SECOP II** el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores

para el uso del **SECOP II**.

La creación del proveedor plural en **SECOP II** requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el **SECOP II** elusuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al **SECOP II** con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedorplural al que pertenece. El **SECOP II** despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del **SECOP II**. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el únicohabilitado en el **SECOP II** para presentar la Oferta como Proponente plural. El uso de los mecanismos de autenticación del **SECOP II** define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información solicitada. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma. **El SECOP II** arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Ofertaindicando la hora y fecha de presentación de estas. Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de un (1) sobre contentivo de los requisitos habilitantes y de la oferta económica.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, se solicita a los Oferentes subir a la plataforma **SECOP II** los formatos y/o anexos incluidos en la Invitación Pública.

XI. Forma De Presentación de la Propuesta

La propuesta debe ser subida a la **PLATAFORMA DEL SECOP II**.

Las ofertas serán recibidas **ÚNICAMENTE** a través de la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, junto con los respectivos anexos. **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** podrá solicitar por escrito, aclaración de la oferta. El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE no aceptará las propuestas que llegaren extemporáneas y que sean presentadas por fuera de la plataforma **SECOP II** por lo tanto todas las propuestas deberán subirse a la misma.

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-015-2023

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar:

OBJETO: DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE LOS CUERPOS DE AGUAS (CAÑO DE LA AHUYAMA, CAÑO ARRIBA, CAÑO DEL MERCADO, CAÑO LOS TRAMPOSOS, CAÑO LAS COMPAÑÍAS Y CAÑO C) UBICADOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**
4. Que en caso de que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, e incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Carta de Aceptación de la oferta.
9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.
10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.
12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección de Mínima Cuantía.
14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de EPA Barranquilla Verde y pago de los Impuestos a que haya lugar a cargo del contratista.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Por un (01) mes.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: según las siguientes normas:
16. Que la presente propuesta consta de (__) archivos.
17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:_____
Ciudad:_____
Teléfono(s): _____
Fax:_____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____

C.C. Nº_____de _____

FIRMA:_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO NO. 2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

OBJETO: DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE LOS CUERPOS DE AGUAS (CAÑO DE LA AHUYAMA, CAÑO ARRIBA, CAÑO DEL MERCADO, CAÑO LOS TRAMPOSOS, CAÑO LAS COMPAÑÍAS Y CAÑO C) UBICADOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

DESCRIPCION	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE LOS CUERPOS DE AGUAS (CAÑO DE LA AHUYAMA, CAÑO ARRIBA, CAÑO DEL MERCADO, CAÑO LOS TRAMPOSOS, CAÑO LAS COMPAÑÍAS Y CAÑO C) UBICADOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.			

El "VALOR TOTAL IVA INCLUIDO", será el fundamento en el que se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico-

EL PROPONENTE:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº__de_____
FIRMA:_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE LOS CUERPOS DE AGUAS (CAÑO DE LA AHUYAMA, CAÑO ARRIBA, CAÑO DEL MERCADO, CAÑO LOS TRAMPOSOS, CAÑO LAS COMPAÑÍAS Y CAÑO C) UBICADOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Se requiere contratar la toma de muestras y posterior análisis de resultados para cada punto y parámetro establecido por la Autoridad Ambiental, para un total de catorce (14) puntos ubicados en el Área de influencia del sistema de Caños ubicados en el Distrito de Barranquilla.

Los parámetros a considerar para cada punto de muestreo serán los siguientes

Cadmio Total	Fósforo Total	Sólidos Suspendidos Totales (SST)
Caudal	Grasas Y Aceites	Temperatura
Cobre Total	Mercurio Total	
Coliformes Termotolerantes (NMP)	Nitritos	
Coliformes Totales	Nitrógeno Total	
Conductividad Eléctrica	Oxígeno Disuelto En Agua	
Demanda Bioquímica De Oxígeno (DBO5)	pH	
Demanda Química De Oxígeno (DQO)	Plomo Tota	

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
5. Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y para-fiscales en caso de que apliquen, en los términos y porcentajes de ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Contar con los equipos y materiales necesarios, para identificar el punto de muestreo (boyas), que permita realizar siempre en el mismo punto el muestreo, de tal manera que en futuras visitas sea fá-cilmente identificable, manteniendo la historia del sitio de muestreo.
2. Desarrollar el monitoreo (Toma de muestras) exclusivamente en los sitios seleccionados y señala-dos por el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, para un total de catorce (14) puntos de monitoreo.
3. El monitoreo deberá realizarse bajo los protocolos establecidos por el IDEAM y además tener en cuenta lo establecido en el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, Edition 23nd/2017, entre otros métodos aprobados a nivel nacional e internacional.
4. Identificar los puntos de muestreo que permitan su ubicación exacta acorde con las coordenadas entregadas por la autoridad ambiental a la cual se le deben presentar estos puntos en planos y coor-denadas UTM mediante sistema posicionamiento Global.
5. Colectar en cada estación de monitoreo propuesta las respectivas porciones de volumen de agua para cada cuerpo de agua a fin de determinar sus características físicas, químicas, físico químicas o biológicas. En cada estación deberán tomarse un total de una (1) muestra puntual simple que repre-sentan un total de catorce (14).
6. Realizar mediciones en campo en cada una de las estaciones de monitoreo de los siguientes pará-metros: pH, Temperatura, Conductividad, Oxígeno Disuelto y turbiedad una vez se tomen las mues-tras de que trata el numeral cinco (5).

7. Determinar en el laboratorio las concentraciones de todos y cada uno de los parámetros establecidos para cada punto de monitoreo.

8. Determinar con los resultados del monitoreo (mediciones in situ y de análisis de laboratorio la determinación de los Índices de calidad del agua (ICA) para cada estación determinada, de igual forma se deberá calcular del ICA ponderado, para ello se deberá emplear la metodología recomendada por el IDEAM (2014).

9. Hacer el levantamiento respectivo de las planillas de campo por parte del personal entrenado y capacitado para la toma de muestra, estas actas deberán contar con el VoBo de un auxiliar de campo que nombra el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde.

10. Realizar y presentar al supervisor del programa de monitoreo nombrado por la dirección del EPA Barranquilla Verde o su delegado los respectivos informes parcial y final del plan de monitoreo donde se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derive de este estudio pre-vio. Los soportes de este último informe deben ser en original (Actas, Fotografías, etc) y copia en me-dio magnético

11. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato.

12. Cumplir oportunamente el objeto del contrato en los temimos, condiciones y características técnicas relacionadas en la presente invitación, la propuesta y los estudios previos, los cuales hacen parte in-tegral del objeto del contrato.

13. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

14. Expedir oportunamente las pólizas requeridas de acuerdo con los amparos solicitados.

15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

16. Mantener un canal de comunicación directo con el EPA Barranquilla Verde.
17. Entregar al supervisor del contrato un informe del desarrollo del contrato

EL PROPONENTE:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____

C.C. Nº_____de _____

FIRMA:_____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
Proponente_____					
Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de finalizar la ejecución / ovalor facturado	Lugar de ejecución del contrato	Plazo ejecución contrato
Fecha Inicio (día/mes/año)			Fecha Fin (día/mes/año)		

EL PROPONENTE:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____

C.C. Nº_____de _____

FIRMA:_____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO No. BV-MC-00X-2023 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE Y XXX CON NIT N°XXX

Entre los suscritos, **HENRY CACERES MESSINO**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.003.599 expedida en Barranquilla, quien en su calidad de Director General nombrado mediante Decreto 0204 de enero 14 de 2020 emanado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cargo para el cual tomó posesión el 17 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución y la ley, actuando en nombre y representación legal del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE con NIT 901034433-0**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante **EPA BARRANQUILLA VERDE**, por una parte y por la otra **XXX,** identificado con la **C.C. No. XXX** en su calidad de Gerente y Representante Legal de XXX con **NIT N°xxx,** conforme a los Certificados de Cámara de Comercio de esta sociedad**,** quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido integrar el presente contrato electrónico, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, dio inicio al proceso de invitación pública de mínima cuantía No. BV-MC-00x-2023, publicado en Secop II en fecha xxx, con el objeto de contratar xxxxx, estipulándose como fecha de entrega y recibo de propuestas el día xx de xxx de 2023 hasta las xx , a través de la Plataforma SECOP II, y cumplido este término se encontraron en esta plataforma la siguiente lista de ofertas: xxx. **b)** Que, de las ofertas económicas presentadas, la de menor valor es la de xxx por valor de $xxx, procediéndose a verificar si la misma cumple con los requisitos exigidos en la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-00x-2023, mediante el informe de evaluación publicado en Secop II, recomendándose aceptar la oferta de xx no presentándose observación alguna sobre esta evaluación, por lo que así se procederá con las siguientes cláusulas que conforman el contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II: **CLAUSULA 1. OBJETO: xxxxx.** El Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define varios conceptos propios del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato. **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del contrato es de xxx **IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Parágrafo 1. Forma de Pago**. EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: mediante pagos parciales, por mensualidades vencidas, de acuerdo al servicio y suministros realizados durante el mes. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación de estar al día en con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC a la entrega por parte del contratista de: a) Factura correspondiente. b) Certificado de paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal y/o representante legal. c) Copia de la última planilla resumen de pago de los aportes de seguridad social y parafiscales y previa expedición del Certificado Cumplimiento firmado por la supervisora del contrato. **Nota:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale. **Parágrafo 2. Modificación del valor del contrato.** Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la citada ley. **CLÁUSULA 4. OTRAS ESTIPULACIONES.** Ver estudio previo. **CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vii) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (viii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (ix) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes al Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde , en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA 6. PLAZO DEL CONTRATO** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución para la entrega del objeto del presente contrato de hasta un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.** EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este. 3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 5. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 6. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **A) OBLIGACIONES GENREALES:** Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: **1.** Ejecutar el objeto de contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, invitación y la propuesta presentada a la entidad. **2.** Mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado. **3.** Cumplir con el plazo ofertado en la propuesta presentada en los términos estipulados por la ley con las obligaciones que como contratista le corresponden. **4.** Cumplir con el procedimiento establecido para

entrega del objeto del contrato en los horarios que designe la entidad. **5.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. **6.** El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la subdirección Administrativa y Financiera de la entidad. **7.** Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. **8.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLÁUSULA 10. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractua**l.** - **CLÁUSULA 11. CESIÓN. EL CONTRATISTA**, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita del El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde. **CLÁUSULA 12. GARANTIAS** –La entidad ha considerado la exigencia de la siguiente garantía a través de una compañía de seguros; Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más **CLÁUSULA 13. MULTAS Y SANCIONES**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato de acuerdo con lo indicado en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014. Este valor puede ser compensado con los montos que el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 16 INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE , por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLÁUSULA 17. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA, se obliga a presentar al EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato será liquidado por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por él, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El contrato se liquidará en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución y entrega final y total de

los bienes y/o servicios contratados. **CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE , con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa. **CLÁUSULA 21. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

EPA BARRANQUILLA VERDE	**CONTRATISTA:**
Dirección: Carrera 60 No. 72-07	Dirección:
Ciudad: Barranquilla	Ciudad:
Teléfono: 3112470	Teléfono:
Correo Electrónico: ciudadano@barranquillaverde.gov.co	-Correo:

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista**,** será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero, REYNALDO PEREZ CRISSIEN, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista**. d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la entidad. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. **PARÁGRAFO:** La entidad podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA 23. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos, hacen parte integral del presente contrato: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos y Pliego de Condiciones, sus anexos y Adendas. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes y h) El Manual de Contratación del **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. CLÁUSULA 24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; y (ii) el registro presupuestal. (iii) el acta de inicio. **CLÁUSULA 25. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete pagar **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número No. 00000xx de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad. **CLÁUSULA 26. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II